



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.**

Medellín (Ant.), marzo siete de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00135** 00

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la señora **BLANCA NIEVES CORREA SANCHEZ**, en escrito del 05 de marzo de 2024, se le hace saber que cualquier solicitud de levantamiento de medidas cautelares deberá ser elevada en el proceso de liquidación de sociedad conyugal, con Radicado Nro. **2023-00133**, que aquí se tramita, pues es en ese escenario en el cual se discute cualquier controversia de pertenencia sobre los bienes

NOTIFIQUESE.

  
JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-